

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:7070/2014****AUTORIZA A LA SRA. MARCELA MORALES CÁRDENAS LA CAPTURA DE VISONES CON FINES CIENTÍFICOS.**

Santiago, 22/ 09/ 2014

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 29 de agosto del 2014; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; la ley N° 4.601, de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; el D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de investigación, la Sra. Marcela Morales Cárdenas, solicita permiso de captura científica.

RESUELVO:

1. Autorízase al Sr. Marcela Morales Cárdenas, RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], la captura de Visones, bajo las condiciones de la presente Resolución.
2. Se autoriza la captura de micromamíferos de la especie *Neovison vison* (Visón americano) a través de trampas Tomahawk, en el eje central del río Las Cruces y sus ríos tributarios, comuna de Valdivia, Región Los Ríos, desde la fecha de esta Resolución hasta el 31 de Diciembre de 2014.
3. Los ejemplares capturados, una vez identificados, serán sacrificados mediante inyección intracardiaca, garantizando la muerte rápida de los animales, procurando el menor sufrimiento posible
4. Para la Manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de la fauna y de los investigadores.
5. Para las capturas se autoriza, además, la participación de Eduardo Jaramillo Lopetegui, RUT: [REDACTED], Mario Manzano Castillo, RUT: [REDACTED], Jonathan Vergara Amado, RUT: [REDACTED] y Jorge Holtheuer Ojeda, RUT: [REDACTED] bajo la supervisión del investigador responsable en terreno.
6. Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios en caso, de realizarse fuera de ellas.
7. En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador deberá informar, por escrito, a la Dirección Regional SAG Región de Los Ríos, al mail del encargado R.N.R. paula.mujica@sag.gob.cl y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, al mail diproren@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos del uso de trampas, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.
8. Una vez concluidas las actividades de terreno, la Sra. Marcela Morales Cárdenas deberá enviar a la Dirección Regional SAG respectiva y a la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas.

En caso de existir alguna publicación originada de la autorización otorgada, deberá hacer referencia

en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la división de Protección de los Recursos Naturales Renovables.

9. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TyP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

RAF/DLL

Distribución:

- Franklin Leiva Celis - Director (TyP) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Lorena Roco Zamorano - Directora Regional (TyP) Dirección de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Angelica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional (TyP) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional (TyP) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Lilibiana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/76c4b360e802e7eb129010643dd328e1c39b152e](http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/76c4b360e802e7eb129010643dd328e1c39b152e)